



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

**RESOLUCION N° 22-0096 del 14 de febrero de 2022**

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación N°: 68001-2-21-0121

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que Jaime Hernando Garcia Mutis, Maria Mercedes Garcia Mutis, Sergio Garcia Mutis, Ximena Garcia Mutis, Cecilia Mutis Valdivieso, Maria Eugenia Mutis Valdivieso con cédula(s) de ciudadanía N°. 91.206.208, 37.837.289, 91.220.189, 63.302.105, 27.932.869, 27.934.089 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 36 # 46 - 17, Calle 46 # 36 - 06 barrio Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0294-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-36813 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para destinación Comercio y Servicio.
2. Que, a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desistida la solicitud de licencia de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN en el predio localizado en la Carrera 36 # 46 - 17, Calle 46 # 36 - 06 barrio Cabecera del Llano, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-02-0294-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-36813 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Jaime Hernando Garcia Mutis, Maria Mercedes Garcia Mutis, Sergio Garcia Mutis, Ximena Garcia Mutis, Cecilia Mutis Valdivieso, Maria Eugenia Mutis Valdivieso en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

**ARTÍCULO 3°.** Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4°.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 14 de febrero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF/AR

UR BUCARAMANGA No. 2  
Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gomez



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

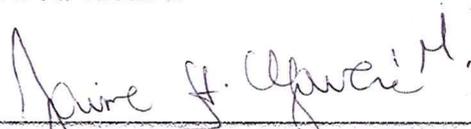
En Bucaramanga, el día 14 de febrero de 2022 en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Jaime Hernando Garcia Mutis con cédula(s) de ciudadanía 91.206.208, propietario del predio ubicado en Carreza 36 # 46 - 17, Calle 46 # 36 - 06 Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-02-0294-0001-000, matrícula inmobiliaria 300-36813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0096 del proyecto N° 68001-2-21-0121 de fecha 14 de febrero de 2022 por medio de la cual se desiste un(a) RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-21-0121, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la Ley: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

En constancia firma:

NOTIFICADO

  
c.c. 91.206.208

NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
c.c.